

BOLETIN OFICIAL

a sección

Concesiones, Licitaciones, Servicios Públicos y Contrataciones en General



AÑO CI - TOMO DXC - Nº 35 CORDOBA, (R.A.), MIÉRCOLES 19 DE MARZO DE 2014

> www.boletinoficialcba.gov.ar E-mail: boletinoficialcba@cba.gov.ar

PRIMERA PUBLICACION

OFICIALES

MINISTERIO DE EDUCACIÓN SECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN Y GESTIÓN DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN SECCIÓN PATRIMONIAL

OFRECIMIENTO DE BIENES EN ESTADO DE REZAGO.

Son muebles y elementos informáticos pertenecientes a centros educativos oficiales de Capital e Interior (Centro Educativo Juan Martín de Pueyrredón de Capital, Centro Educativo Florentino Ameghino de Villa María, y Centro Educativo Juan Bautista Alberdi de Villa María). Las Reparticiones Provinciales interesadas pueden solicitar información en Sección Patrimonial, ubicada en calle Santa Rosa 751 - 3º piso de la ciudad de Córdoba, teléfono 0351 4462400 int. 3016, en el horario de 8 a 14 hs.

3 días - 4765 - 21/03/2014 - s/c.

LICITACIONES

SERVICIO PENITENCIARIO DE CORDOBA DIRECCION DE ADMINISTRACION

LICITACION PÚBLICA Nº 25/2014

Adquisición de CARNE VACUNA TROZADA, con destino a los Establecimientos Penitenciarios de Capital, dependientes de este Servicio Penitenciario de Córdoba y como provisión para tres (03) meses del corriente año, a partir de la recepción de la orden de provisión. APERTURA: 08/04/2014 HORA: 09:00 MONTO: \$ 6.019.974,00 AUTORIZACION: Resolución № 19 de la Señora Ministro de Justicia y Derechos Humanos; lugar de consultas, ENTREGA DE PLIEGOS CON UN COSTO DE PESOS SEIS MIL (\$ 6.000,00), presentación de las propuestas y apertura de las mismas, en la sede de la Jefatura del Servicio Penitenciario de Córdoba, Dirección de Administración, Departamento Logística, sito en calle Entre Ríos Nº 457 Córdoba.

5 días - 4762 - 26/03/2014 - s/c.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACION SECRETARIA DE POLITICAS UNIVERSITARIAS

RESOLUCION Nº 1917/14

UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO Licitación Pública Nº 01/2014 - Expediente Nº 111.842 RÉGIMEN LEY DE OBRAS PUBLICAS Nº 13.064

OBRA: PROVISION DE MATERIALES Y MANO DE OBRA PARA REFACCION DE LOS DEPARTAMENTOS DE RESIDENCIAS UNIVERSITARIAS UBICACIÓN: CAMPUS UNIVERSITARIO - RUTA NACIONAL 36 KM 601 - RIO CUARTO. CONSULTA O RETIRO DEL PLIEGO: Universidad Nacional de Rio Cuarto, Pabellón "B", Dirección de Contrataciones, Ruta 36, km. 601, (5800) Río Cuarto, Córdoba, en el horario de 8:00 a 12:00 horas. APERTURA DE LAS OFERTAS: 25 de ABRIL DE 2014 - HORA 11:00. LUGAR: Universidad Nacional de Río Cuarto, Pabellón "B", Dirección de Contrataciones, Ruta 36, Km. 601, (5800) Río Cuarto, Córdoba. PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS DOS MILLONES DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO CON 00/100 (\$ 2.002.425,00).

GARANTÍA DE OFERTA: PESOS VEINTE MIL VEINTICUATRO con 25/100 (\$ 20.024,25). PLAZO DE EJECUCIÓN: CIENTO CINCUENTA (150) DÍAS CORRIDOS. CAPACIDAD DE CONTRATACION ANUAL MÍNIMA: PESOS TRES MILLONES CIENTO SETENTA MIL QUINIEN TOS SEIS CON 25/109 (\$ 3.170.506,25)- SECCION ARQUITECTURA -REGISTRO NACIONAL DE CONSTRUCTORES DE OBRAS PUBLICAS - MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS. VALOR DEL PLIEGO: PESOS CUATROCIENTOS (\$ 400.00), VISITA PREVIA OBLIGATORIA A OBRA: DIAS 15 Y 22 DE ABRIL DE 2014- HORA: 10:00. VENTA DE PLIEGO: HASTA EL DIA 21 DE ABRIL DE 2014.

10 días - 4366 - 03/04/2014 - \$ 4.366.-

SERVICIO PENITENCIARIO DE CORDOBA DIRECCION DE ADMINISTRACION

LICITACION PUBLICA Nº 27/2014

Adquisición de ARTICULOS DE ALMACEN, con destino a los Establecimientos de Capital e Interior, dependientes del Servicio Penitenciario de Córdoba y como provisión para tres (03) meses, a partir de la recepción de la correspondiente orden de provisión. APERTURA: 09/04/2014 HORA: 09:00, MONTO: \$ 2.043.724,71 AUTORIZACION: Resolución N° 17 de la Señora Ministro de Justicia y Derechos Humanos, lugar de consultas, ENTREGA DE PLIEGOS CON UN COSTO DE PESOS DOS MIL (\$2.000,00), presentación de las propuestas y apertura de las mismas, en la sede de la Jefatura del Servicio Penitenciario de Córdoba, Dirección de Administración, Departamento Logística, sito en calle Entre Ríos Nº 457 Córdoba.

5 días - 4763 - 26/03/2014 - s/c.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA SUBSECRETARIA DE PLANEAMIENTO FISICO

EXP-UNC: 1078/2014 - LICITACION PUBLICA Nº 07/2014 (Ley 13064)

PROGRAMA DE ACCESIBILIDAD EN UNIVERSIDADES NACIONALES 1º ETAPA CONVOCATORIA 2013 - MODULO 2: PREDIO CIUDAD UNIVERSITARIA (EXTERIOR) LOTE 21 y 23". Valor del Pliego: \$ 490,00. Lugar donde pueden consultarse los pliegos: Subsecretaría de Planeamiento Físico - Av. Ing. Rogelio Nores Martínez N° 2200, Ciudad Universitaria (5000) Córdoba, de lunes a viernes de 8,30 hs. hasta 13,30 hs. Lugar de presentación de las ofertas: Subsecretaría de Planeamiento Físico (Dpto. Licitaciones), hasta 07-04-2014 - 10,30 hs. Apertura: 07-04-2014 - 11,00 horas.

5 días - 4780 - 26/03/2014 - \$885,30

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA SUBSECRETARIA DE PLANEAMIENTO FISICO

EXP-UNC: 1079/2014 - LICITACION PUBLICA N° 08/2014 (Ley 13064)

"PROGRAMA DE ACCESIBILIDAD EN UNIVERSIDADES NACIONALES 1° ETAPA CONVOCATORIA 2013 - MODULO 1: EDIFICIO SECRETARIA DE ASUNTOS ESTUDIANTILES". Valor del Pliego: \$600,00. Lugar donde pueden consultarse los pliegos: Subsecretaría de Planeamiento Físico - Av. Ing. Rogelio Nores Martínez Nº 2200, Ciudad Universitaria (5000) Córdoba, de lunes a viernes de 8,30 hs. hasta 13,30 hs. Lugar de presentación de las ofertas: Subsecretaría de Planeamiento Físico (Dpto. Licitaciones), HASTA 07-04-2014 - 10,30 hs. Apertura: 07-04-2014 - 12,00 horas.

5 días - 4781 - 26/03/2014 - \$877,50

Envíenos su publicación por MAIL a: boletinoficialcba@cba.gov.ar boletinoficialweb@cba.gov.ar

CONSULTE NUESTRA PÁGINA WEB:

www.boletinoficialcba.gov.ar

Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba - Ley № 10.074 Santa Rosa 740 - Tel. (0351) 434-2126/2127 -X5000ESP CORDOBA - ARGENTINA

Atención al Público: Lunes a Viernes de 8:00 hs. a 20:00 hs.

Subdirector de Jurisdicción: Cr. CÉSAR SAPINO LERDA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA SUBSECRETARIA DE PLANEAMIENTO FISICO

EXP-UNC: 67423/2013 - Licitación Privada Nº 10/2014 (Decretos 1023/01 y 893/12)

"SERVICIO DE JARDINERIA GENERAL, MULTIPLICACION DE PLANTAS MANTENIMIENTO DE VIVERO Y OPERACION DE MAQUINA CHIPEADORA". PLIEGOS: Sin cargo. LUGAR DONDE PUEDEN CONSULTARSE LOS PLIEGOS: en la Subsecretaría de Planeamiento Físico - Av. Ing. Rogelio Nores Martínez Nº 2200, Ciudad Universitaria, Córdoba, de lunes a viernes de 8,30 a 13,30 hs. LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Subsecretaria de Planeamiento Físico (dpto. Licitaciones). HASTA el día 08-04-2014 - 10,30 hs. Apertura: 08-04-2014 - 11,00 horas.

2 días - 4778 - 20/03/2014 - \$ 343,72

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA SUBSECRETARIA DE PLANEAMIENTO FISICO

EXP-UNC: 67420/2013 - Licitación Privada Nº 12/2014 (Decretos 1023/01 y 893/12)

"SERVICIO DE RIEGO Y OTRAS TAREAS ESPECIALES EN ESPACIO EXTERIOR DE CIUDAD UNIVERSITARIA". PLIEGOS: Sin cargo. LUGAR DONDE PUEDEN CONSULTARSE LOS PLIEGOS: en la Subsecretaría de Planeamiento Físico - Av. Ing. Rogelio Nores Martínez N° 2200, Ciudad Universitaria, Córdoba, de lunes a viernes de 8,30 a 13,30 hs. LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Subsecretaría de Planeamiento Físico (Dpto. Licitaciones). HASTA el día 08-04-2014 -10,30 hs. Apertura: 08-04-2014 - 12.00 horas.

2 días - 4779 - 20/03/2014 - \$ 327,60

EMPRESA PROVINCIAL DE ENERGIA DE CORDOBA

LICITACION PUBLICA Nº 4140

APERTURA: 16-04-14 HORA:10.- OBJETO: "CUADRILLAS PARA EJECUTAR LA PODA DE ÁRBOLES QUE AFECTEN LAS REDES AEREAS DE MT EN LA CIUDAD DE CORDOBA - ZONA SUR". LUGAR Y CONSULTA: Administración Central, Div. Compras y Contrataciones, Bv. Mitre 343 - 1° Piso - Córdoba PRESUP. OFICIAL:\$ 2.458.720.- PLIEGO: \$ 2.459.- SELLADO DE LEY: \$ 85.-

5 días - 5092 - 26/03/2014 - \$ 731,50

EMPRESA PROVINCIAL DE ENERGIA DE CORDOBA

LICITACION PUBLICA Nº 4141

APERTURA: 16-04-14 HORA: 11.- OBJETO: "CUADRILLAS PARA EJECUTAR LA PODA DE ARBOLES QUE AFECTEN LAS REDES AEREAS DE MT EN LA CIUDAD DE CORDOBA - ZONA NORTE". LUGAR Y CONSULTA: Administración Central, Div. Compras y Contrataciones, Bv. Mitre 343 - 1° Piso - Córdoba PRESUP. OFICIAL: \$2.458.720.- PLIEGO: \$2.459. - SELLADO DE LEY: \$85.-

5 días - 5091 - 26/03/2014 - \$ 731.-

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA LABORATORIO DE HEMODERIVADOS

LICITACION PRIVADA Nº 13/2014

OBJETO: CONTRATAR MANO DE OBRA PARA FABRICACION DE CAÑERIAS AGUA FRIA, CAÑERIAS AIRE INDUSTRIAL Y SU AISLACION CORRESPONDIENTE PARA PLANTA DE FORMULACIONES. LUGAR DONDE PUEDEN RETIRARSE O CONSULTARSE LOS PLIEGOS: Departamento de Gestión Logística y Contrataciones – Av. Valparaíso S/N - Ciudad Universitaria - (5000) Córdoba, en días hábiles administrativos de 9 a 15 hs, o en el sitio de internet de la Universidad Nacional de Córdoba en el link Licitaciones Vigentes, VALOR DEL PLIEGO: sin costo. LUGAR DE PRESENTACION DE LAS OFERTAS: Laboratorio de Hemoderivados- Av. Valparaíso S/N- Ciudad Universitaria - (5000) Córdoba - Departamento de Gestión Logística y Contrataciones - en días hábiles hasta el 31 de marzo de 2014 a las 12 Horas. APERTURA: LABORATORIO DE HEMODERIVADOS - Departamento de Gestión Logística y Contrataciones, en la dirección citada el 31 de marzo de 2014 a las 12 Horas.

2 días - 5182 - 20/3/2014 - \$ 774,54

SERVICIO PENITENCIARIO DE CORDOBA DIRECCION DE ADMINISTRACION

LICITACION PÚBLICA Nº 24/2014

Adquisición de CARNE VACUNA EN MEDIA RES, con destino a los Establecimientos Penitenciarios del Interior, dependientes de este Servicio Penitenciario de Córdoba y como provisión para tres (03) meses del corriente año, a partir de la recepción de la correspondiente orden de provisión. APERTURA: 07/04/2014 HORA: 09:00 MONTO: \$ 3.100.315,50 AUTORIZACION: Resolución Nº 018/2014 de la Señora Ministro de Justicia y Derechos Humanos; lugar de consultas, ENTREGA DE PLIEGOS CON UN COSTO DE

PESOS TRES MIL CIEN (\$ 3.100,00), presentación de las propuestas y apertura de las mismas, en la sede de la Jefatura del Servicio Penitenciario de Córdoba, Dirección de Administración, Departamento Logística, sito en calle Entre Ríos Nº 457 Córdoba.

5 días - 4764 - 26/03/2014 - s/c.

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

AREA COMPRAS Y CONTRATACIONES INMUEBLES

Llamase a Licitación Publica N° INM - 3315, para la ejecución de "Provisión e instalación de mobiliario, instalaciones fijas y sillas" en el edificio sede de la sucursal CORONEL MOLDES (Cba). La fecha de apertura de las propuestas se realizará el 26/03/14 a las 13:30 Hs. en el Área de Compras y Contrataciones - Departamento de Inmuebles - Bartolomé Mitre 326 3° piso oficina 311 - (1036) - Capital Federal. Compra y consulta de pliegos en la citada Dependencia, en la sucursal Cnel. Moldes (Cba) y en la Gerencia Zonal Río Cuarto (Cba). Asimismo pueden efectuarse consultas en el sitio de la página Web del Banco de la Nación Argentina www.bna.com.ar - VALOR DEL PLIEGO: \$ 500.-COSTO ESTIMADO: \$ 373.571,20.- MAS IVA

4 días - 4782 - 25/03/2014 - \$ 799,76

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS – UNC SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

Pre Adjudicación Licitación Pública N° 25/2013 CUDAP: EXP-UNC: N° 0033119/2013

OBJETO: SERVICIO DE LIMPIEZA EDIFICIO FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS" DICTAMEN DE EVALUACIÓN N°: 445/2013 - PRE ADJUDICATARIO: J y J ESPACIOS VERDES SRL. CUIT: 30-71101172-9 - MONTO DE LA ADQUISICÓN: \$ 913.644,00 (NOVECIENTOS TRECE MIL SEISCIENTOS CUARENTA y CUATRO CON 00/100)

2 días - 4318 - 20/03/2014 - \$ 226,72

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA DIRECCION REGIONAL CORDOBA.

LICITACION PUBLICA Nº 04/14. EXPEDIENTE Nro. 1-251186-2014

OBJETO: Locación de veintiun (21) equipos fotocopiadores con provisión de papel para la Sede y dependencias de la Dirección Regional Córdoba. LUGAR. DIA y HORARIO DE CONSULTA Y/O RETIRO DE PLIEGOS: Sección Administrativa, sita en Bv. San Juan N° 325, piso 10° de la ciudad de Cardaba, hasta el 04/04/2014, en días laborables hasta las 16:00 Hs.- TE.: 0351-4546817 E-mail: spaz@afip.gob.ar. LUGAR. D[A y HORA DE APERTURA DE OFERTAS: AFIP - DGI - DIRECCION REGIONAL CORDOBA - Sección Administrativa, sita en Bv. San Juan N° 325 piso 10° - Prov. de Córdoba. Día 09/04/2014 - Hora: 11:00.

2 días – 3955 – 20/03/2014 - \$ 474,76

MINISTERIO DE GOBIERNO Y SEGURIDAD GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

LICITACIÓN PUBLICA Nº 1 EXPTE N.: 0182-031022/2014

"Adquisición de cuatro mil ochocientos (4.800) chalecos Antibalas, con destino a la Policía de la Provincia de Córdoba". -APERTURA: 04 de Abril de 2014- HORA: Doce Horas (12hs.) - LUGAR: Sala de Atención al Ciudadano del Centro Cívico PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos Cuarenta y Ocho Millones (\$ 48.000.000,00) PRESENTACIÓN OFERTA: Mesa de Entrada del Sistema Único de Atención al Ciudadano (SUAC) sito en el Centro Cívico del Bicentenario Gob. J. B. Bustos Código Postal GBB5004X, hasta las 10:00 hs. del 04 de Abril de 2014 AUTORIZACIÓN: Decreto N° 213 del Sr. Gobernador de la Provincia de Córdoba. Lugar de consultas, entrega de pliegos: Subdirección de Jurisdicción de Compras e Intendencia de la Dirección de Jurisdicción de Administración del Ministerio Gobierno y Seguridad, de Nueve (9 hs.) a doce (12 hs.) horas, hasta 48 hs antes de la fecha de apertura- VALOR DEL PLIEGO: Pesos Cuarenta y Ocho Mil con 00/100 (\$ 48.000,00).-

5 días - 5204 - 26/03/2014 - s/c.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA LABORATORIO DE HEMODERIVADOS

Contratación Directa Nº 98/2014.

Provisión del mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de Frío. Lugar donde pueden retirarse o consultarse los pliegos: Laboratorio de Hemoderivados – Dpto. Contrataciones – Av. Valparaíso s/n ciudad Universitaria – Córdoba en días hábiles administrativos de 9 a 14 hs, o en el sitio de Internet de la Universidad Nacional de Córdoba en el link Licitaciones Vigentes. Valor del pliego: sin costo. Lugar de presentación de las ofertas: Laboratorio de Hemoderivados U.N.C. Departamento Contrataciones. Apertura: 27/3/2014 – 12,00 hs.

2 días - 5181 - 20/03/2014 - \$ 498,42

PUBLICACIONES ANTERIORES

OFICIALES

MUNICIPALIDAD DE MARCOS JUÁREZ

Emplazamiento a Propietarios de Motocicletas a Subastarse

Conforme lo establecido en Ordenanza N° 2312 del año 2012 y Decreto del Departamento Ejecutivo Municipal N° 045 de fecha 10 de marzo de 2014, se CITA y EMPLAZA: a los propietarios de motocicletas secuestradas, para que comparezcan ante el Juzgado Municipal de Faltas, sito en calle 25 de Mayo N° 370 de esta ciudad de Marcos Juárez (Cba) de 08.00 a 12.30 hs., dentro del término de cinco (5) días a contar de la fecha de la presente, a los fines del recupero del motovehículo, previo pago de los aranceles por multa, gastos de depósitos y gastos realizados por los martilleros actuantes. Transcurrido el plazo concedido, esta Municipalidad queda liberada de responsabilidad y procederá a la venta mediante subasta pública de los mismos.- Quedan Uds. debida y legalmente notificados.-

3 días - 4773 - 19/3/2014 - \$ 1290,51

DIRECCION DE RENTAS

RESOLUCION DJRGDA-M 0490/2013 - Córdoba,21 NOV 2013 - VISTO, este expediente Nº (SF 6576160/13), resulta que de los antecedentes obrantes en autos, la firma responsable CAMARA ARGENTINA DEL MANI, inscripta en el Impuesto de Sellos como Agente de Retención bajo el Nº 40000063, y en la A.F.I.P. con la C.U.I.T. N°: 30-60764531-7, con domicilio en calle Av. Dr. Dalmacio Velez Sarsfield Nº 30 de la localidad Córdoba, Pcia. de Córdoba, se instruyó Sumario con fecha 10-09-13, y CONSIDERANDO: Que instruido el Sumario y corrida la vista de Ley por el término de QUINCE (15) DIAS, para que la parte ejerza su derecho defensa y ofrezca las pruebas que entiende hacen a su derecho –Art. 82 del C.T.P. Ley 6006 t.o. 2012 decreto 574 y modif.-, la misma deja vencer el plazo sin presentar objeción alguna; Que debe quedar en claro que los contribuyentes, responsables y terceros están obligados a cumplir los Deberes establecidos por éste Código o Leyes Tributarias Especiales, para facilitar a la Dirección el ejercicio de sus funciones (Art. 45 Primer Párrafo del CTP). Que de las constancias obrantes en autos se desprende que la firma contribuyente no ha cumplimentado en los términos del Art. 45 inc. 2 al no haber presentado la Declaración Jurada correspondiente a los periodos Marzo a Diciembre de 2012 y Enero a Marzo de 2013, dentro del plazo previsto en la Resolución Ministerial vigente. Que atento a la naturaleza jurídica de las infracciones que aquí se juzgan, la conducta descripta por el contribuyente como en este caso es "la no presentación en tiempo y forma de la Declaración Jurada de hechos imponibles que el CTP o Leyes especiales le atribuyan, y el no cumplimiento a la intimación de la Dirección", actúa como presupuesto objetivo de responsabilidad tributaria por su sola configuración, máxime si se tiene en cuenta que el contribuyente no ha aportado elementos iurídicamente relevantes.- Que en consecuencia la infracción por incumplimiento a los deberes formales, se encuentra configurada, deviniendo pertinente la sanción a la Responsable de referencia con una Multa que en esta instancia se gradúa en la Suma de Pesos NUEVE MIL (\$9.000,00). Señálese que a fin de cuantificar la Multa se tuvo en cuenta, lo establecido en el segundo párrafo del Art. 70 del C.T.P. -Ley 6006 t.o 2012 decreto 574 y modif., el cual nos lleva al Art 2 de la LIA en su apartado "A" (Obligaciones hasta año 2012), Inc. 3 dice: "Omisión de presentar declaraciones juradas: 3.- Agentes de Retención, Percepción y/o Recaudación y Grandes Contribuyentes de acuerdo a las disposiciones de la Resolución 123/2007 del Ministerio de Finanzas y complementarias...". (Obligaciones desde año 2013), Inc. 4 dice: "Omisión de presentar declaraciones juradas: 4.- Por regímenes de retención, percepción y/ o recaudación...".- Que en virtud de lo manifestado precedentemente y existiendo elementos de convicción que la sostienen, debe darse por cierta la materialidad de la infracción que se le imputa, la cual transgrede normas tributarias de cumplimiento obligatorio, resultando incuestionable la aplicación al caso del régimen sancionatorio del Art. 70 del C.T.P. Ley 6006 t.o. 2012 decreto 574 y modif.- Por lo expuesto y de conformidad a lo estipulado en el Art. 82 del ya mencionado texto legal, EL JUEZ ADMINISTRATIVO RESUELVE: ARTÍCULO 1º.-APLICAR a la firma contribuyente CAMARA ARGENTINA DEL MANI, inscripta en el Impuesto de Sellos como Agente de Retención bajo el Nº 40000063, y en la A.F.I.P. con la C.U.I.T. Nº: 30-60764531-7, una multa de PESOS NUEVE MIL (\$ 9.000,00), en virtud de haber incurrido en incumplimiento a los deberes formales establecidos en el Art. 45 inc. 2 del Código Tributario de la Provincia. – Ley 6006 t.o. 2012 decreto 574 y Modificatorias.- ARTÍCULO 2º.- DECLARAR a la firma responsable obligada al pago del sellado de actuación - Libro 2º Título 7º del Código Tributario Ley 6006 t.o. 2012 decreto 574 y modif., que asciende a la suma de PESOS ONCE (\$ 11,00) y el sellado postal - Art. 53 de la Ley de Procedimiento Administrativo № 6658 y modif., el que asciende a la suma de PESOS CUARENTA Y TRES CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$43,74), conforme a los valores fijados por la Ley Impositiva vigente.-ARTÍCULO 3º.- INTIMARLO para que en el término de QUINCE (15) DIAS hábiles de notificada la presente abone la multa expresada y el sellado de actuación, los cuales deberán ser depositados en la Entidad Bancaria donde corresponde dar cumplimiento a sus obligaciones fiscales, conforme las normas vigentes sobre el particular, y deberá acreditar el pago de inmediato e indefectiblemente en el domicilio de la Dirección de Rentas de la Provincia de Córdoba, sito en la calle Rivera Indarte Nº 650 - de esta Ciudad, o en la Delegación que corresponda, bajo apercibimiento de cobro por vía de ejecución fiscal.- ARTÍCULO 4º.-PROTOCOLÍCESE, NOTIFÍQUESE, con remisión de copia autenticada.- Fdo: Cra. FABIANA BEATRIZ GARCIA - Juez Administrativo y Fac. R.G. 1717/10 y 1574/08

5 días – 4243 – 20/3/2014- s/c

DIRECCION DE RENTAS

RESOLUCION DJRGDA-M 0028/2014 - Córdoba, 21 FEB 2014 - VISTO: el expediente N° SF 6734759/13 (Nº Interno), resulta que atento al incumplimiento a la formalidad establecida en el inc. 1 del Art. 45 del C.T.P., de la firma responsable BORDERS SA, inscripta en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos bajo el № 280755982 y en la A.F.I.P. con la C.U.I.T. N°: 33-71254934-9, con domicilio tributario en calle Obispo Salguero 635 Piso 1 Dpto."CAP" B° Nueva Cordoba, de la Localidad Córdoba, Pcia. de Córdoba, se instruyó Sumario con fecha 04-10-13; CONSIDERANDO: Que instruido el Sumario y corrida la vista de Ley por el término de QUINCE (15) DIAS, para que la parte ejerza su derecho defensa y ofrezca las pruebas que entiende hacen a su derecho -Art. 82 del C.T.P. Lev 6006 t.o. 2012 decreto 574 v modif.-. la misma deja vencer el plazo sin presentar objeción alguna. Que dicha instrucción de Sumario fue notificada de acuerdo a lo establecido en el Art. 63 inc d) 2º párrafo y art. 54 y 58 Ley procedimiento Administrativo N° 6658 y modificatorias siendo el último día de publicación en el Boletín oficial el 17-12-13 - Que debe quedar en claro que los contribuyentes, responsables y terceros están obligados a cumplir los Deberes establecidos por éste Código o Leyes Tributarias Especiales, para facilitar a la Dirección el ejercicio de sus funciones (Art. 45 Primer Párrafo del C.T.P.). Que de las constancias obrantes en autos se desprende que la firma contribuyente no ha dado cumplimiento al deber formal al que resulta obligado conforme surge del Art. 45 inc. 1 del C.T.P. "inscribirse ante la Dirección, en los casos y términos que establezca la reglamentación". En el presente caso: Fecha de Inscripción 27-12-12, retroactiva al 01-10-12. Que atento a la naturaleza jurídica de las infracciones que aquí se juzgan, la conducta descripta por la responsable como en este caso es "el Incumplimiento a lo requerido por la Dirección", actúa como presupuesto objetivo de responsabilidad tributaria por su sola configuración, máxime si se tiene en cuenta que el responsable no ha aportado elementos jurídicamente relevantes, sin requerirse la concurrencia del factor de atribución subjetivo.-Que en virtud de lo manifestado precedentemente y existiendo elementos de convicción que la sostienen, debe darse por cierta la materialidad de la infracción que se le imputa, la cual transgrede normas tributarias de cumplimiento obligatorio, resultando incuestionable la aplicación al caso del régimen sancionatorio del art. 70 del Código Tributario Provincial Ley 6006 t.o. 2012 decreto 574 y modificatorias, en razón de la adecuación de la situación comprobada al tipo contravencional que dicha norma recepta.- Que en consecuencia la infracción por incumplimiento a los deberes formales, se encuentra configurada, deviniendo pertinente la sanción a la Firma Responsable de referencia con una Multa que en esta instancia se gradúa en la Suma de Pesos QUINIENTOS OCHENTA (\$ 580,00). Señálese que a fin de cuantificar la Multa se tuvo en cuenta, los topes mínimos y máximos establecidos por el Art. 70 del C.T.P. Ley 6006 t.o. 2012 decreto 574 y modif.- Que en virtud de lo manifestado precedentemente, debe darse por cierta la materialidad de la infracción que se le imputa, la cual transgrede normas tributarias de cumplimiento obligatorio, resultando incuestionable la aplicación al caso del régimen sanciona torio del Art. 70 del C.T.P. Ley 6006 t.o. 2012 decreto 574 y modif.- Por lo expuesto y de conformidad con lo estipulado en el Art. 82 del ya mencionado texto legal, EL JUEZADMINISTRATIVO RESUELVE: ARTÍCULO 1º.- APLICAR a la firma contribuyente BORDERS SA, inscripta en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos bajo el № 280755982, y en la A.F.I.P. con la C.U.I.T. N°: 33-71254934-9, una multa de PESOS QUINIENTOS OCHENTA (\$ 580,00), en virtud de haber incurrido en incumplimiento a los deberes formales establecidos en el art. Art. 45 inc. 1 del Código Tributario de la Provincia. – Ley 6006 t.o. 2012 decreto 574 y Modificatorias.- ARTÍCULO 2º.- DECLARAR a la firma responsable obligada al pago del sellado de actuación - Libro 2º Título 7º del Código Tributario Ley 6006 t.o. 2012 decreto 574 y modif., que asciende a la suma de PESOS TRECE (\$ 13,00), conforme a los valores fijados por la Ley Impositiva vigente.- ARTÍCULO 3º.- INTIMARLO para que en el término de QUINCE (15) DIAS hábiles de notificada la presente abone la multa expresada y el sellado de actuación, los cuales deberán ser depositados en la Entidad Bancaria donde corresponde dar cumplimiento a sus obligaciones fiscales, conforme las normas vigentes sobre el particular, y deberá acreditar el pago de inmediato e indefectiblemente en el domicilio de la Dirección de Rentas de la Provincia de Córdoba, sito en la calle Rivera Indarte Nº 650 - de esta Ciudad, bajo apercibimiento de cobro por vía de ejecución fiscal.- ARTÍCULO 4º.- PROTOCOLÍCESE, NOTIFÍQUESE, con remisión de copia autenticada.- Fdo Cra. FABI-ANA BEATRIZ GARCIA - Juez Administrativo y Fac. R.G. 1717/10 y 1574/08

5 días - 4244 - 20/3/2014- s/c

DIRECCION DE RENTAS

RESOLUCION DJRGDA-M 0511/2013 - Córdoba, 26 NOV 2013 - VISTO, este expediente N^{o} (SF 6846679/13), resulta que de los antecedentes obrantes en autos, la firma contribuyente SUCESION DE LLOPIS JUAN, inscripta en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos bajo el № 218061273, y en la A.F.I.P. con la C.U.I.T. N°: 20-02788442-4, con domicilio en calle Juan Castagnino Nº 2694 Barrio Tablada Park de la localidad Córdoba, Pcia. de Córdoba, se instruyó Sumario con fecha 23-10-13, y CONSIDERANDO: Que instruido el Sumario y corrida la vista de Ley por el término de QUINCE (15) DIAS, para que la parte ejerza su derecho defensa y ofrezca las pruebas que entiende hacen a su derecho -Art. 82 del C.T.P. Ley 6006 t.o. 2012 decreto 574 y modif.-, la misma deja vencer el plazo sin presentar objeción alguna; Que debe quedar en claro que los contribuyentes, responsables y terceros están obligados a cumplir los Deberes establecidos por éste Código o Leves Tributarias Especiales, para facilitar a la Dirección el ejercicio de sus funciones (Art. 45 Primer Párrafo del CTP). Que de las constancias obrantes en autos se desprende que la firma contribuyente no ha cumplimentado en los términos del Art. 45 inc. 2 al no haber presentado la Declaración Jurada correspondiente al periodo Enero 2012 y Enero 2013, dentro del plazo previsto en la Resolución Ministerial vigente. Que atento a la naturaleza jurídica de las infracciones que aquí se juzgan, la conducta descripta por el contribuyente como en este caso es "la no presentación en tiempo y forma de la Declaración Jurada de hechos imponibles que el CTP o Leyes especiales le atribuyan, y el no cumplimiento a la intimación de la Dirección", actúa como presupuesto objetivo de responsabilidad tributaria por su sola configuración, máxime si se tiene en cuenta que el contribuyente no ha aportado elementos jurídicamente relevantes.- Que en consecuencia la infracción por incumplimiento a los deberes formales, se encuentra configurada, deviniendo pertinente la sanción a la Responsable de referencia con una Multa que en esta instancia se gradúa en la Suma de Pesos CUATROCIENTOS (\$400,00). Señálese que a fin de cuantificar la Multa se tuvo en cuenta, lo establecido en el segundo párrafo del Art. 70 del C.T.P. -Ley 6006 t.o 2012 decreto 574 y modif., el cual nos lleva al Art 2 de la LIA que en su apartado "A" Inc. 1 el que dice: "A- Omisión de presentar declaraciones juradas: 1.- Personas Físicas y Sucesiones Indivisas" .- Que en virtud de lo manifestado precedentemente y existiendo elementos de convicción que la sostienen, debe darse por cierta la materialidad de la infracción que se le imputa, la cual transgrede normas tributarias de cumplimiento obligatorio, resultando incuestionable la aplicación al caso del régimen sancionatorio del Art. 70 del C.T.P. -Ley 6006 t.o 2012 decreto 574 y modif.- Por lo expuesto y de conformidad a lo estipulado en el Art. 82 del ya mencionado texto legal - EL JUEZ ADMINISTRATIVO RESUELVE: ARTÍCULO 1º.-APLICAR a la firma contribuyente SUCESION DE LLOPIS JUAN, inscripta en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos bajo el Nº 218061273, y en la A.F.I.P. con la C.U.I.T. N°: 20-02788442-4, una multa de PESOS CUATROCIENTOS (\$ 400,00), en virtud de haber incurrido en incumplimiento a los deberes formales establecidos en el art. 45 inc. 2 del Código Tributario de la Provincia. – Ley 6006 t.o.2012 decreto 574 y Modificatorias.- ARTÍCULO 2º.- DECLARAR a la firma responsable obligada al pago del sellado de actuación-Libro 2º Título 7º del Código Tributario Ley 6006 t.o. 2012 decreto 574 y modif., que asciende a la suma de PESOS OCHO

5 días - 4245 - 20/3/2014- s/c

DIRECCION DE RENTAS

(\$8,00) y sellado postal - Art. 53 de la Ley de Procedimiento Administrativo № 6658 y modif.,

el que asciende a la suma de PESOS CUARENTA Y TRES CON SETENTA Y CUATRO

CENTAVOS (\$43,74), conforme a los valores fijados por la Ley Impositiva vigente.- ARTÍCULO

3º.- INTIMARLO para que en el término de QUINCE (15) DIAS hábiles de notificada la

presente abone la multa expresada y el sellado de actuación, los cuales deberán ser

depositados en la Entidad Bancaria donde corresponde dar cumplimiento a sus obligaciones

fiscales, conforme las normas vigentes sobre el particular, y deberá acreditar el pago de

inmediato e indefectiblemente en el domicilio de la Dirección de Rentas de la Provincia de

Córdoba, sito en la calle Rivera Indarte Nº 650 - de esta Ciudad, o en la Delegación que

corresponda, bajo apercibimiento de cobro por vía de ejecución fiscal.- ARTÍCULO 4º.-

PROTOCOLÍCESE, NOTIFÍQUESE, con remisión de copia autenticada.- Fdo: Cra. FABIANA

BEATRIZ GARCIA - Juez Administrativo y Fac. R.G. 1717/10 y 1574/08

Córdoba, 28 OCT 2013 - ODDONE ROBERTO MIGUEL - VISTO: Las actuaciones cumplidas en el expediente S.F. N° 6855511/13 - Y CONSIDERANDO: QUE de las referidas actuaciones surge que para el contribuyente y/o responsable ODDONE ROBERTO MIGUEL inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos bajo el Nº 280299065 y ante la Administración Federal de Ingresos Públicos con la C.U.I.T. Nº 20-10191861-1, con domicilio en calle Av. Gdor. Felix Maria Paz Nº 1346 Barrio Los Platanos de la localidad Córdoba, Provincia de Córdoba, se ha detectado - en nuestra base de datos - la falta de presentación dentro de los plazos establecidos en la legislación vigente de declaraciones juradas del Impuesto sobre los Ingresos Brutos en su condición de contribuyente, correspondiente a los períodos Diciembre 2012 y Enero a Julio 2013. QUE esta Dirección ha constatado que no se ha dado cumplimiento dentro del plazo estipulado para su vencimiento con el deber formal al que resulta obligado conforme surge del Art. 45 inc. 2 del Código Tributario Provincial, Ley 6006 t.o. 2012 decreto 574 y modif., el que versa: "Presentar en tiempo y forma la declaración jurada de los hechos imponibles que éste código o Leves tributarias especiales les atribuyan, salvo cuando se prescinda de la declaración jurada como base para la determinación de la obligación tributaria. Asimismo, presentar en tiempo y forma la declaración jurada informativa de los regímenes de información propia del contribuyente o responsable o de información de terceros". QUE previo a la aplicación de sanciones por las supuestas infracciones detectadas, corresponde instruir el sumario previsto en el artículo 82 del Código Tributario, ley 6006, t.o. 2012 y modificatorias, a fin de que el contribuyente ejerza su derecho a la debida defensa. QUE no obstante la instrucción sumarial, corresponde hacer saber que en caso de haber cumplimentado o de cumplimentar el deber formal omitido y/o abonar la/s multa/s establecida/s en el Art. 70 dentro de los 15 (quince) días de recibido el presente, está se reducirá de pleno derecho a la mitad y la infracción no se considerará como antecedente en su contra. En caso de no pagarse la multa o de no presentarse la Declaración Jurada, se seguirán las actuaciones tal como lo establece el Art. 82 del C.T.P. en cuyo caso el importe de la multa será el establecido en el artículo 2 de la Ley Impositiva Anual vigente. Por ello, y lo dispuesto en los artículos 70 y 82 del Código Tributario, ley 6006, t.o. 2012 decreto 574 y modif. EL JUEZ ADMINISTRATIVO RESUELVE: 1°) Instruir al contribuyente ODDONE ROBERTO MIGUEL inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos bajo el Nº 280299065 y en la A.F.I.P. con la C.U.I.T. N° 20-10191861-1, el sumario legislado en el Art. 82 del Código Tributario Provincial.- 2°) Correr vista y emplazar por el término de quince (15) días hábiles para que el contribuyente y/o responsable alegue su defensa y ofrezca las pruebas que hagan a su derecho, debiendo informar en caso de haber presentado la/s declaración/es jurada/s y el o los pago/s de la/s multa/s o Dicho escrito, y de corresponder las pruebas que se acompañen, deberán ser presentadas en el domicilio de esta Dirección, sito en calle Rivera Indarte Nº 650 de la ciudad de Córdoba o en la Delegación que correspondiere. 3°) Hacer saber que en la primera presentación deberá proceder conforme lo prescribe el Art. 15 de la Ley 6658, "...Artículo 15.- La persona que pretenda intervenir en las actuaciones en representación de otra, deberá acompañar con el primer escrito los documentos que acrediten la calidad invocada, a excepción de los padres que actúen en representación de sus hijos, y de quien lo haga en representación de su cónyuge, salvo que fundadamente les fueran requeridas las correspondientes partidas...", para la correcta prosecución del trámite.-

4°) Hacer saber al contribuyente y/o responsable a quien se le instruye el presente sumario, que en caso de abonar voluntariamente la multa y presentar las declaraciones juradas omitidas, dentro del plazo dado en el artículo 2°), el importe de la sanción se reducirá de pleno derecho a la mitad y la infracción no se considerará como antecedentes en su contra. En caso de no pagarse la/s multa/s o de no presentarse la/s Declaración/es Jurada/s, se continuará con el procedimiento sumarial aquí instruido. 5°) NOTIFÍQUESE.- Fdo: Cra. FABIANA BEATRIZ GARCIA - Juez Administrativo y Fac. R.G. 1717/10 y 1574/08

5 días - 4246 - 20/3/2014- s/c

DIRECCION DE RENTAS

Córdoba, 22 OCT 2013 - BECCACECE ANTONIO - VISTO: Las actuaciones cumplidas en

el expediente S.F. N° 6834642/13 Y CONSIDERANDO: QUE de las referidas actuaciones surge que para el contribuyente y/o responsable BECCACECE ANTONIO inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos bajo el Nº 270276229 y ante la Administración Federal de Ingresos Públicos con la C.U.I.T. Nº 20-10172948-7, con domicilio en calle Madre Francisca Rubatto esq. Pedroni N° 2968 Barrio San Martín de la localidad Córdoba, Provincia de Córdoba, se ha detectado - en nuestra base de datos - la falta de presentación dentro de los plazos establecidos en la legislación vigente de declaraciones juradas del Impuesto sobre los Ingresos Brutos en su condición de contribuyente, correspondiente a los períodos Septiembre a Diciembre 2012 y Enero, Febrero, Abril 2013. QUE esta Dirección ha constatado que no se ha dado cumplimiento dentro del plazo estipulado para su vencimiento con el deber formal al que resulta obligado conforme surge del Art. 45 inc. 2 del Código Tributario Provincial, Ley 6006 t.o. 2012 decreto 574 y modif., el que versa: "Presentar en tiempo y forma la declaración jurada de los hechos imponibles que éste código o Leyes tributarias especiales les atribuyan, salvo cuando se prescinda de la declaración jurada como base para la determinación de la obligación tributaria. Asimismo, presentar en tiempo y forma la declaración jurada informativa de los regímenes de información propia del contribuyente o responsable o de información de terceros". QUE previo a la aplicación de sanciones por las supuestas infracciones detectadas, corresponde instruir el sumario previsto en el artículo 82 del Código Tributario, ley 6006, t.o. 2012 y modificatorias, a fin de que el contribuyente ejerza su derecho a la debida defensa. QUE no obstante la instrucción sumarial, corresponde hacer saber que en caso de haber cumplimentado o de cumplimentar el deber formal omitido y/o abonar la/s multa/s establecida/ s en el Art. 70 dentro de los 15 (quince) días de recibido el presente, está se reducirá de pleno derecho a la mitad y la infracción no se considerará como antecedente en su contra. En caso de no pagarse la multa o de no presentarse la Declaración Jurada, se seguirán las actuaciones tal como lo establece el Art. 82 del C.T.P. en cuyo caso el importe de la multa será el establecido en el artículo 2 de la Ley Impositiva Anual vigente. Por ello, y lo dispuesto en los artículos 70 y 82 del Código Tributario, ley 6006, t.o. 2012 decreto 574 y modif. EL JUEZADMINISTRATIVO RESUELVE: 1°) Instruir al contribuyente BECCACECE ANTONIO inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos bajo el Nº 270276229 y en la A.F.I.P. con la C.U.I.T. N° 20-10172948-7, el sumario legislado en el Art. 82 del Código Tributario Provincial.- 2°) Correr vista y emplazar por el término de quince (15) días hábiles para que el contribuyente y/o responsable alegue su defensa y ofrezca las pruebas que hagan a su derecho, debiendo informar en caso de haber presentado la/s declaración/es jurada/s y el o los pago/s de la/s multa/s o Dicho escrito, y de corresponder las pruebas que se acompañen, deberán ser presentadas en el domicilio de esta Dirección, sito en calle Rivera Indarte N° 650 de la ciudad de Córdoba o en la Delegación que correspondiere. 3°) Hacer saber que en la primera presentación deberá proceder conforme lo prescribe el Art. 15 de la Ley 6658, "...Artículo 15.- La persona que pretenda intervenir en las actuaciones en representación de otra, deberá acompañar con el primer escrito los documentos que acrediten la calidad invocada, a excepción de los padres que actúen en representación de sus hijos, y de quien lo haga en representación de su cónyuge, salvo que fundadamente les fueran requeridas las correspondientes partidas...", para la correcta prosecución del trámite.- 4°) Hacer saber al contribuyente y/o responsable a quien se le instruye el presente sumario, que en caso de abonar voluntariamente la multa y presentar las declaraciones juradas omitidas, dentro del plazo dado en el artículo 2°), el importe de la sanción se reducirá de pleno derecho a la mitad y la infracción no se considerará como antecedentes en su contra. En caso de no pagarse la/s multa/s o de no presentarse la/ s Declaración/es Jurada/s, se continuará con el procedimiento sumarial aquí instruido, 5°) NOTIFÍQUESE.- Cra. FABIANA BEATRIZ GARCIA Juez Administrativo y Fac. R.G. 1717/10 y 1574/08

5 días - 4247 - 20/3/2014- s/c

DIRECCION DE RENTAS

Córdoba, 03 DIC 2013 - ACM S.A.(EN FORMACION) - VISTO: Las actuaciones cumplidas en el expediente S.F. N° 6996041/13 - Y CONSIDERANDO: QUE de las referidas actuaciones surge que para el contribuyente y/o responsable ACM S.A.(EN FORMACION) inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos bajo el Nº 280551902 y ante la Administración Federal de Ingresos Públicos con la C.U.I.T. N° 30-71212046-7, con domicilio en calle Av. Agustin Roque Arias N° 941 B° Las Palmas de la localidad Córdoba, Provincia de Córdoba, se ha detectado - en nuestra base de datos - la falta de presentación dentro de los plazos establecidos en la legislación vigente de declaraciones juradas del Impuesto sobre los Ingresos Brutos en su condición de contribuyente, correspondiente a los períodos Junio a Diciembre de 2012 y Enero a Septiembre de 2013. QUE esta Dirección ha constatado que no se ha dado cumplimiento dentro del plazo estipulado para su vencimiento con el deber formal al que resulta obligado conforme surge del Art. 45 inc. 2 del Código Tributario Provincial, Ley 6006 t.o. 2012 decreto 574 y modif., el que versa: "Presentar en tiempo y forma la declaración jurada de los hechos imponibles que éste código o Leyes tributarias especiales les atribuyan, salvo cuando se prescinda de la declaración jurada como base para la determinación de la obligación tributaria.

Asimismo, presentar en tiempo y forma la declaración jurada informativa de los regímenes de información propia del contribuyente o responsable o de información de terceros". QUE previo a la aplicación de sanciones por las supuestas infracciones detectadas, corresponde instruir el sumario previsto en el artículo 82 del Código Tributario, ley 6006, t.o. 2012 y modificatorias, a fin de que el contribuyente ejerza su derecho a la debida defensa. QUE no obstante la instrucción sumarial, corresponde hacer saber que en caso de haber cumplimentado o de cumplimentar el deber formal omitido y/o abonar la/s multa/s establecida/ s en el Art. 70 dentro de los 15 (quince) días de recibido el presente, está se reducirá de pleno derecho a la mitad y la infracción no se considerará como antecedente en su contra. En caso de no pagarse la multa o de no presentarse la Declaración Jurada, se seguirán las actuaciones tal como lo establece el Art. 82 del C.T.P. en cuyo caso el importe de la multa será el establecido en el artículo 2 de la Ley Impositiva Anual vigente. Por ello, y lo dispuesto en los artículos 70 y 82 del Código Tributario, ley 6006, t.o. 2012 decreto 574 y modif. EL JUEZADMINISTRATIVO RESUELVE: 1°) Instruir al contribuyente ACM S.A. (EN FORMACION) inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos bajo el Nº 280551902 y en la A.F.I.P. con la C.U.I.T. N° 30-71212046-7, el sumario legislado en el Art. 82 del Código Tributario Provincial.- 2°) Correr vista y emplazar por el término de quince (15) días hábiles para que el contribuyente y/o responsable alegue su defensa y ofrezca las pruebas que hagan a su derecho, debiendo informar en caso de haber presentado la/s declaración/es jurada/s y el o los pago/s de la/s multa/s o Dicho escrito, y de corresponder las pruebas que se acompañen, deberán ser presentadas en el domicilio de esta Dirección, sito en calle Rivera Indarte Nº 650 de la ciudad de Córdoba o en la Delegación que correspondiere. 3°) Hacer saber que en la primera presentación deberá proceder conforme lo prescribe el Art. 22 de la Ley 6658, "...Artículo 22.- Cuando se invoque el uso de una firma social, deberá acreditarse la existencia de la sociedad, acompañándose el contrato respectivo, o copia certificada por escribano público o autoridad administrativa. Cuando se tratare de sociedades irregulares o de hecho, la presentación deberán firmarla todos los socios a nombre individual, indicando cual de ellos continuará vinculado a su trámite...", para la correcta prosecución del trámite.- 4°) Hacer saber al contribuyente y/o responsable a quien se le instruye el presente sumario, que en caso de abonar voluntariamente la multa y presentar las declaraciones juradas omitidas, dentro del plazo dado en el artículo 2°), el importe de la sanción se reducirá de pleno derecho a la mitad y la infracción no se considerará como antecedentes en su contra. En caso de no pagarse la/s multa/s o de no presentarse la/s Declaración/es Jurada/s, se continuará con el procedimiento sumarial aquí instruido. 5°) NOTIFÍQUESE.- Fdo: Cra. FABIANA BEATRIZ GARCIA - Juez Administrativo y Fac. R.G. 1717/10 y 1574/08

5 días – 4249 – 20/3/2014- s/c

DIRECCION DE RENTAS

Córdoba, 22 NOV 2013 - COOPERATIVA DE TRABAJO LA DIGNIDAD LIMITADA - VISTO: Las actuaciones cumplidas en el expediente S.F. N° 6996027/13 - Y CONSIDERANDO: QUE de las referidas actuaciones surge que para el contribuyente y/o responsable COOPERATIVA DE TRABAJO LA DIGNIDAD LIMITADA inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos bajo el Nº 280548286 y ante la Administración Federal de Ingresos Públicos con la C.U.I.T. Nº 30-71211970-1, con domicilio en calle Domingo Faustino Sarmiento N° 163 Piso PA B° Centro de la localidad Córdoba, Provincia de Córdoba, se ha detectado - en nuestra base de datos la falta de presentación dentro de los plazos establecidos en la legislación vigente de declaraciones juradas del Impuesto sobre los Ingresos Brutos en su condición de contribuyente, correspondiente a los períodos Diciembre de 2012 y Enero a Julio de 2013. QUE esta Dirección ha constatado que no se ha dado cumplimiento dentro del plazo estipulado para su vencimiento con el deber formal al que resulta obligado conforme surge del Art. 45 inc. 2 del Código Tributario Provincial, Ley 6006 t.o. 2012 decreto 574 y modif., el que versa: "Presentar en tiempo y forma la declaración jurada de los hechos imponibles que éste código o Leyes tributarias especiales les atribuyan, salvo cuando se prescinda de la declaración jurada como base para la determinación de la obligación tributaria. Asimismo, presentar en tiempo y forma la declaración jurada informativa de los regímenes de información propia del contribuyente o responsable o de información de terceros". QUE previo a la aplicación de sanciones por las supuestas infracciones detectadas, corresponde instruir el sumario previsto en el artículo 82 del Código Tributario, ley 6006, t.o. 2012 y modificatorias, a fin de que el contribuyente ejerza su derecho a la debida defensa. QUE no obstante la instrucción sumarial, corresponde hacer saber que en caso de haber cumplimentado o de cumplimentar el deber formal omitido y/o abonar la/s multa/s establecida/s en el Art. 70 dentro de los 15 (quince) días de recibido el presente, está se reducirá de pleno derecho a la mitad y la infracción no se considerará como antecedente en su contra. En caso de no pagarse la multa o de no presentarse la Declaración Jurada, se seguirán las actuaciones tal como lo establece el Art. 82 del C.T.P. en cuyo caso el importe de la multa será el establecido en el artículo 2 de la Ley Impositiva Anual vigente. Por ello, y lo dispuesto en los artículos 70 y 82 del Código Tributario, ley 6006, t.o. 2012 decreto 574 y modif. EL JUEZ ADMINISTRATIVO RESUELVE: 1°) Instruir al contribuyente COOPERATIVA DE TRABAJO LA DIGNIDAD LIMITADA inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos bajo el Nº 280548286 y en la A.F.I.P. con la C.U.I.T. N° 30-71211970-1, el sumario legislado en el Art. 82 del Código Tributario Provincial.- 2°) Correr vista y emplazar por el término de quince (15) días hábiles para que el contribuyente y/o responsable alegue su defensa v ofrezca las pruebas que hagan a su derecho, debiendo informar en caso de haber presentado la/s declaración/es jurada/s y el o los pago/s de la/s multa/s o Dicho escrito, y de corresponder las pruebas que se acompañen, deberán ser presentadas en el domicilio de esta Dirección, sito en calle Rivera Indarte N° 650 de la ciudad de Córdoba o en la Delegación que correspondiere. 3°) Hacer saber que en la primera presentación deberá proceder conforme lo prescribe el Art. 22 de la Ley 6658, "...Artículo 22.- Cuando se invoque el uso de una firma social, deberá acreditarse la existencia de la sociedad, acompañándose el contrato respectivo, o copia certificada por escribano público o autoridad administrativa. Cuando se tratare de sociedades irregulares o de hecho, la presentación deberán firmarla todos los socios a nombre individual, indicando cual de ellos continuará vinculado a su trámite...", para la correcta prosecución del trámite.- 4°) Hacer saber al contribuyente y/o responsable a quien se le instruye el presente sumario, que en caso de abonar voluntariamente la multa y presentar las declaraciones juradas omitidas, dentro del plazo dado en el artículo 2°), el importe de la sanción se reducirá de pleno derecho a la mitad y la infracción no se considerará como antecedentes en su contra. En caso de no pagarse la/s multa/s o de no presentarse la/s Declaración/es Jurada/s, se continuará con el procedimiento sumarial aquí instruido. 5°) NOTIFÍQUESE.- Fdo Cra. FABIANA BEATRIZ GARCIA, Juez Administrativo y Fac. R.G. 1717/10 y 1574/08

5 días - 4250 - 20/3/2014- s/c

DIRECCION DE RENTAS

Córdoba, 03 DIC 2013 - AGROALIMENTARIA SAN JUSTO SRL (E F) - VISTO: Las actuaciones cumplidas en el expediente S.F. N° 6996159/13 Y CONSIDERANDO: QUE de las referidas actuaciones surge que para el contribuyente y/o responsable AGROALIMENTARIA SAN JUSTO SRL (EF) inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos bajo el № 280386979 y ante la Administración Federal de Ingresos Públicos con la C.U.I.T. Nº 30-71167610-0, con domicilio en calle Wenceslao Tejerina N° 2425 Piso "P.B." Dpto.6 B° Alto Alberdi de la localidad Córdoba, Provincia de Córdoba, se ha detectado - en nuestra base de datos - la falta de presentación dentro de los plazos establecidos en la legislación vigente de declaraciones juradas del Impuesto sobre los Ingresos Brutos en su condición de contribuyente, correspondiente a los períodos Julio a Septiembre de 2013. QUE esta Dirección ha constatado que no se ha dado cumplimiento dentro del plazo estipulado para su vencimiento con el deber formal al que resulta obligado conforme surge del Art. 45 inc. 2 del Código Tributario Provincial, Ley 6006 t.o. 2012 decreto 574 y modif., el que versa: "Presentar en tiempo y forma la declaración jurada de los hechos imponibles que éste código o Leyes tributarias especiales les atribuyan, salvo cuando se prescinda de la declaración jurada como base para la determinación de la obligación tributaria. Asimismo, presentar en tiempo y forma la declaración jurada informativa de los regímenes de información propia del contribuyente o responsable o de información de terceros". QUE previo a la aplicación de sanciones por las supuestas infracciones detectadas, corresponde instruir el sumario previsto en el artículo 82 del Código Tributario, ley 6006, t.o. 2012 y modificatorias, a fin de que el contribuyente ejerza su derecho a la debida defensa. QUE no obstante la instrucción sumarial, corresponde hacer saber que en caso de haber cumplimentado o de cumplimentar el deber formal omitido y/o abonar la/s multa/s establecida/s en el Art. 70 dentro de los 15 (quince) días de recibido el presente, está se reducirá de pleno derecho a la mitad y la infracción no se considerará como antecedente en su contra. En caso de no pagarse la multa o de no presentarse la Declaración Jurada, se seguirán las actuaciones tal como lo establece el Art. 82 del C.T.P. en cuyo caso el importe de la multa será el establecido en el artículo 2 de la Ley Impositiva Anual vigente. Por ello, y lo dispuesto en los artículos 70 y 82 del Código Tributario, ley 6006, t.o. 2012 decreto 574 y modif. EL JUEZ ADMINISTRATIVO RESUELVE: 1°) Instruir al contribuyente AGROALIMENTARIA SAN JUSTO SRL (EF) inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos bajo el Nº 280386979 y en la A.F.I.P. con la C.U.I.T. N° 30-71167610-0, el sumario legislado en el Art. 82 del Código Tributario Provincial.- 2°) Correr vista y emplazar por el término de quince (15) días hábiles para que el contribuyente y/o responsable alegue su defensa y ofrezca las pruebas que hagan a su derecho, debiendo informar en caso de haber presentado la/s declaración/es jurada/s y el o los pago/s de la/s multa/s o Dicho escrito, y de corresponder las pruebas que se acompañen, deberán ser presentadas en el domicilio de esta Dirección, sito en calle Rivera Indarte N° 650 de la ciudad de Córdoba o en la Delegación que correspondiere. 3°) Hacer saber que en la primera presentación deberá proceder conforme lo prescribe el Art. 22 de la Ley 6658, "... Artículo 22.- Cuando se invoque el uso de una firma social, deberá acreditarse la existencia de la sociedad, acompañándose el contrato respectivo, o copia certificada por escribano público o autoridad administrativa. Cuando se tratare de sociedades irregulares o de hecho, la presentación deberán firmarla todos los socios a nombre individual, indicando cual de ellos continuará vinculado a su trámite...", para la correcta prosecución del trámite.-4°) Hacer saber al contribuyente y/o responsable a quien se le instruye el presente sumario, que en caso de abonar voluntariamente la multa y presentar las declaraciones juradas omitidas, dentro del plazo dado en el artículo 2°), el importe de la sanción se reducirá de pleno derecho a la mitad y la infracción no se considerará como antecedentes en su contra. En caso de no pagarse la/s multa/s o de no presentarse la/s Declaración/es Jurada/s, se continuará con el procedimiento sumarial aquí instruido. 5°) NOTIFÍQUESE.- Fdo Cra. FABIANA BEATRIZ GARCIA, Juez Administrativo y Fac. R.G. 1717/10 y 1574/08

5 días - 4248 - 20/3/2014- s/c

DIRECCION DE RENTAS

Córdoba, 3 DIC 2013 - FORLOG SA - VISTO: Las actuaciones cumplidas en el expediente S.F. N° 6996111/13 - Y CONSIDERANDO: QUE de las referidas actuaciones surge que para el contribuyente y/o responsable FORLOG SA inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos bajo el Nº 280458520 y ante la Administración Federal de Ingresos Públicos con la C.U.I.T. N° 30-71168561-4, con domicilio en calle Jose Maria Morelos N° 7444 B° Arguello de la localidad Córdoba, Provincia de Córdoba, se ha detectado - en nuestra base de datos - la falta de presentación dentro de los plazos establecidos en la legislación vigente de declaraciones juradas del Impuesto sobre los Ingresos Brutos en su condición de contribuyente, correspondiente a los períodos Octubre a Diciembre de 2012 y Enero a Septiembre de 2013. QUE esta Dirección ha constatado que no se ha dado cumplimiento dentro del plazo estipulado para su vencimiento con el deber formal al que resulta obligado conforme surge del Art. 45 inc. 2 del Código Tributario Provincial, Ley 6006 t.o. 2012 decreto 574 y modif., el que versa:

"Presentar en tiempo y forma la declaración jurada de los hechos imponibles que éste código o Leyes tributarias especiales les atribuyan, salvo cuando se prescinda de la declaración jurada como base para la determinación de la obligación tributaria. Asimismo, presentar en tiempo y forma la declaración jurada informativa de los regímenes de información propia del contribuyente o responsable o de información de terceros". QUE previo a la aplicación de sanciones por las supuestas infracciones detectadas, corresponde instruir el sumario previsto en el artículo 82 del Código Tributario, ley 6006, t.o. 2012 y modificatorias, a fin de que el contribuyente ejerza su derecho a la debida defensa. QUE no obstante la instrucción sumarial, corresponde hacer saber que en caso de haber cumplimentado o de cumplimentar el deber formal omitido y/o abonar la/s multa/s establecida/s en el Art. 70 dentro de los 15 (quince) días de recibido el presente, está se reducirá de pleno derecho a la mitad y la infracción no se considerará como antecedente en su contra. En caso de no pagarse la multa o de no presentarse la Declaración Jurada, se seguirán las actuaciones tal como lo establece el Art. 82 del C.T.P. en cuyo caso el importe de la multa será el establecido en el artículo 2 de la Ley Impositiva Anual vigente. Por ello, y lo dispuesto en los artículos 70 y 82 del Código Tributario, ley 6006, t.o. 2012 decreto 574 y modif. EL JUEZ ADMINISTRATIVO RESUELVE: 1°) Instruir al contribuyente FORLOG SA inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos bajo el Nº 280458520 y en la A.F.I.P. con la C.U.I.T. N° 30-71168561-4, el sumario legislado en el Art. 82 del Código Tributario Provincial. - 2°) Correr vista y emplazar por el término de quince (15) días hábiles para que el contribuyente y/o responsable alegue su defensa y ofrezca las pruebas que hagan a su derecho, debiendo informar en caso de haber presentado la/s declaración/es jurada/s y el o los pago/s de la/s multa/s o Dicho escrito, y de corresponder las pruebas que se acompañen, deberán ser presentadas en el domicilio de esta Dirección, sito en calle Rivera Indarte N° 650 de la ciudad de Córdoba o en la Delegación que correspondiere.3°) Hacer saber que en la primera presentación deberá proceder conforme lo prescribe el Art. 22 de la Ley 6658, "...Artículo 22.- Cuando se invoque el uso de una firma social, deberá acreditarse la existencia de la sociedad, acompañándose el contrato respectivo, o copia certificada por escribano público o autoridad administrativa. Cuando se tratare de sociedades irregulares o de hecho, la presentación deberán firmarla todos los socios a nombre individual, indicando cual de ellos continuará vinculado a su trámite...", para la correcta prosecución del trámite.-4°) Hacer saber al contribuyente y/o responsable a quien se le instruye el presente sumario, que en caso de abonar voluntariamente la multa y presentar las declaraciones juradas omitidas, dentro del plazo dado en el artículo 2°), el importe de la sanción se reducirá de pleno derecho a la mitad y la infracción no se considerará como antecedentes en su contra. En caso de no pagarse la/s multa/s o de no presentarse la/s Declaración/es Jurada/s, se continuará con el procedimiento sumarial aquí instruido. 5°) NOTIFÍQUESE.- Fdo: Cra. FABIANA BEATRIZ GARCIA, Juez Administrativo y Fac. R.G. 1717/10 y 1574/08

5 días - 4251 - 20/3/2014- s/c

LICITACIONES

EMPRESA PROVINCIAL DE ENERGÍA DE CÓRDOBA

Licitación Pública Nº 4133

Apertura prorrogada: 10/4/2014. Hora. 9:00. Objeto: "Construcción LAT 32 k V − Entre Apoyo TDT (próximo a Villa María) − ET Leones y Sistema de Comunicación". Lugar: Administración Central, Div. Compras y Contrataciones, Bv. Mitre 343 − Primer Piso − Córdoba. Presupuesto oficial: \$ 118.304.913,37. Categoría: Primera. Especialidad: Electromecánica (70%) − Civil (30%). Plazo de ejecución: 300 días. Valor del pliego: \$ 118.000. Reposición de sellado: \$ 85. Consultas y pliegos: Administración Central, División Compras y Contrataciones, Bv. Mitre № 343 − 1º Piso − Córdoba.

3 días - 5090 - 20/3/2014 - \$ 737,10

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA LABORATORIO DE HEMODERIVADOS

Licitación Privada N° 11/2014

Contratar el servicio de empresa productora para realización del evento de 50 años del Laboratorio de Hemoderivados. Lugar donde pueden retirarse o consultarse los pliegos: Laboratorio de Hemoderivados. Dpto. Contrataciones Av. Valparaíso s/n ciudad Universitaria Córdoba en días hábiles administrativos de 9 a 14 hs., o en el sitio de Internet de la Universidad Nacional de Córdoba en el link Licitaciones Vigentes. Valor del pliego: Sin costo. Lugar de presentación de las ofertas: Laboratorio de Hemoderivados U.N.C., Departamento Contrataciones. Apertura: 27/03/2014 – 10,00 horas.

2 días - 4996 - 19/3/2014 - \$ 531,96.-

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA LABORATORIO DE HEMODERIVADOS.

CONTRATACION DIRECTA Nº 93/2014

OBJETO: CONTRATAR PROVISION DE DESCARTABLES PARA RECOLECCION DE PLASMA. LUGAR DONDE PUEDEN RETIRARSE O CONSULTARSE LOS PLIEGOS: Departamento de Gestión Logística y Contrataciones - Av. Valparaíso S/N- Ciudad Universitaria - (5000) Córdoba, en días hábiles administrativos de 9 a 15 hs, o en el sitio de internet de la Universidad Nacional de Córdoba en el link Licitaciones Vigentes. VALOR DEL PLIEGO: sin costo. LUGAR DE PRESENT ACION DE LAS OFERTAS: Laboratorio de Hemoderivados- Av. Valparaíso S/N- Ciudad Universitaria - (5000) Córdoba - Departamento de Gestión Logistica

y Contrataciones - en días hábiles hasta el 28 de marzo de 2014 a las 12 Horas. APERTURA: LABORATORIO DE HEMODERIVADOS - Departamento de Gestión Logística y Contrataciones, en la dirección citada el 28 de marzo de 2014 a las 12 Horas.

2 días - 5001 - 19/3/2014 - \$ 710,58

UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO

DIRECCION DE CONTRATACIONES

RIO CUARTO

LICITACION PÚBLICA Nº 004/13 - EXPEDIENTE NO 111 809

PROVISION DE MANO DE OBRA Y MATERIALES PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "ACCESO A BIBLIOTECA - RENOVACIÓN DE PUERTAS DE ACCESO". Ubicación: EDIFICIO BIBLIOTECA CENTRAL - CAMPUS UNIVERSITARIO - RUTA NAC. 36 KM 601 - 5800 - RIO CUARTO - CÓRDOBA. CONSULTA O RETIRO DEL PLIEGO: Universidad Nacional de Río Cuarto, Pabellón "B", Dirección de Contrataciones, Ruta 36, km. 601, (5800) Río Cuarto, Córdoba, en el horario de 8:00 a 12:00 horas. APERTURA DE LAS OFERTAS: 07 DE ABRIL de 2014 - A LAS 11:00 HORAS. LUGAR: Universidad Nacional de Río Cuarto, Pabellón "B", Dirección de Contrataciones, Ruta 36, Km. 601, (5800) Río Cuarto, Córdoba. PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CIENTO CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO (\$ 142.835,00). GARANTIA DE OFERTA: PESOS UN MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO CON 35/100 (\$ 1.428,35). PLAZO DE EJECUCIÓN: NOVENTA (90) DIAS CORRIDOS. CAPACIDAD DE CONTRATACION ANUAL MINIMA: DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UNO CON 25/100 (\$ 249.961,25). VALOR DEL PLIEGO: PESOS CIENTO CINCUENTA (\$ 150,00). VISITA PREVIA A OBRA: DIA 01/04/2014 - 10:00 HORAS VENTA DE PLIEGO: HASTA EL DIA 01 DE ABRIL DE 2014.

5 días - 4359 - 21/3/2014 - \$ 1456

UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO DIRECCION DE CONTRATACIONES

LICITACION PUBLICA N° 02/14 EXPEDIENTE N° 111.917

REGIMEN LEY DE OBRAS PUBLICAS N° 13.064 - Obra: PROVISION DE MANO DE OBRA Y MATERIALES PARA EJECUCION DE LA OBRA "RED DE GAS PARA RESIDENCIAS ESTUDIANTILES UNIVERSITARIAS" Ubicación: CAMPUS UNIVERSITARION - CONSULTA O RETIRO DEL PLIEGO: Universidad Nacional de Río Cuarto, Pabellón "B", Dirección de Contrataciones, Ruta 36, km. 601, (5800) Río Cuarto, Córdoba, en el horario de 8:00 a 12:00 horas. APERTURA DE LAS OFERTAS: 16 DE ABRIL DE 2014 - 11:00 HORAS LUGAR: Universidad Nacional de Río Cuarto, Pabellón "B", Dirección de Contrataciones, Ruta 36, Km. 601, (5800) Río Cuarto, Córdoba, PRESUPUESTO OFICIAL PESOS SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS (\$ 635.200,00) GARANTIA DE OFERTA: PESOS SEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS (\$ 6.352,00) - PLAZO DE EJECUCIÓN. SESENTA (60) DIAS CORRIDOS CAPACIDAD DE CONTRATACION ANUAL MINIMA; UN MILLON CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES CON 33/100 (\$ 1.164.533,33) VALOR DEL PLIEGO: PESOS TRESCIENTOS (\$ 300,00). VISITA PREVIA A OBRA: 10/04/2014 - 10:00 HORAS.

10 días – 4424 – 31/3/2014 - \$2548

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA SUBSECRETARIA DE PLANEAMIENTO FISICO - EXP-UNC: 159/2014

LICITACION PUBLICA Nº 06/2014 (Ley 13064)

"ALIMENTADOR DE MEDIA TENSIONA LA CIUDAD UNIVERSITARIA DESDE SUBESTACION SUR E.P.E.C.". Valor del Pliego: \$ 4.181,00. Lugar donde pueden consultarse los pliegos: Subsecretaría de Planeamiento Físico - Av. Ing. Rogelio Nores Martínez N° 2200, Ciudad Universitaria (5000) Córdoba, de lunes a viernes de 8,30 hs. hasta 13,30 hs. Lugar de presentación de las ofertas: Subsecretaría de Planeamiento Físico (Dpto. Licitaciones), hasta 21-04-2014 - 10,30 hs. Apertura: 21-04-2014 - 11,00 horas.

15 días - 4176 - 8/4/2014 - \$ 2648,10

VIALIDAD NACIONAL

Presidencia de la Nación Ministerio de Planificación Federal Inversión Pública y Servicios Secretaria de Obras Publicas Dirección Nacional de Vialidad AVISO DE PRÓRROGA DE LLAMADO A LICITACIÓN: LA DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD COMUNICA LA PRÓRROGA DEL LLAMADO A LICITACION PÚBLICA N° 30113 - MALLA 230 - PROVINCIA DE CÓRDOBA - RUTA NACIONAL N° 158 - TRAMO: LAS VARILLAS - RIO CUARTO - LONGITUD: 209,77 KM. - TIPO DE OBRA: OBRAS DE RECUPERACION y MANTENIMIENTO - GARANTÍA DE OFERTA: PESOS: DOS MILLONES OCHOCIENTOS DOCE MIL (\$ 2.812.000,00) - NUEVA FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: Se realizará el día 24 de Abril de 2014, en forma continua y sucesiva a partir de las 11:00 Horas, en el siguiente orden: Licitación Pública N° 65/13 - MALLA 439, Licitación Pública N° 30/13 - MALLA 230. - FECHA DE VENTA DE PLIEGOS: A partir del 23 de Mayo de 2013 - PLAZO DE OBRA: SESENTA (60) meses - VALOR DEL PLIEGO: PESOS: CINCO MIL CON 00/100 (\$'5.000,00) - LUGAR DE APERTURA: Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Planta

7

Baja (Salón de Actos).- D.N.I. LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DEL PLIEGO: Subgerencia de Servicios de Apoyo - Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Ciudad Autónoma de Buenos Aires - 3er Piso - D.N.V.-

15 días - 3704 - 1/4/2014 - \$ 3822

EMPRESA PROVINCIAL DE ENERGIA DE CORDOBA

LICITACION PUBLICA Nº 4136

APERTURA: 24-04-14 HORA: 09.- OBJETO: "AMPLIACION E.T. LEONES 132/66 KV - 40 MVA". CATEGORIA DE LA OBRA: PRIMERA ESPECIALIDAD: ELECTROM. 80% ARQUITEC. 20% PLAZO DE EJECUCION: 240 días calendarios PRESUP. OFICIAL: \$ 27.583.266,36.- VALOR PLIEGO: \$27.583.- SELLADO DE LEY: \$65.- CONSULTAS y PLIEGOS: Adm. Central, de 7:30 a 12:30 Hs, Bv. Mitre N° 343 – 1° P. - Córdoba.

5 días - 4163 - 19/3/2014 - \$ 731,50

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

MINISTERIO DE SALUD

Expte. Nº 0425-256149/12 LICITACION PÚBLICA Nº 43/2013

Para la Contratación del "Servicio de Gestión de Archivos Para la Selección, Clasificación, Identificación, Administración, Registración, Trazabilidad y Guarda Segura de Historias Clínicas" - Con destino a Establecimientos de Capital e Interior dependientes del Ministerio de Salud. PRESENTACIÓN y APERTURA DE PROPUESTAS HASTA EL DÍA: 28 de Marzo DE 2014 a las 13:00 horas. EN EL AREA CONTRATACIONES, del citado MINISTERIO - Sito en:

COMPLEJO PABLO PIZZURNO (Oficina N° Sector Marrón) Avda. Vélez Sarsfield 2311 - TEL/FAX: 4688679/78/44" CORDOBA. Retiro de Pliegos y consultas: Lunes a Viernes de 8:30 a 13:00hs. En la citada Área. En Capital Federal: Casa de Córdoba sito en Callao 332. VALOR DEL PLIEGO: \$2.000,00.-

5 días - 4288 - 19/3/2014 - s/c

EMPRESA PROVINCIAL DE ENERGIA DE CORDOBA

LICITACION PUBLICA Nº 4134

APERTURA: 22-04-14 HORA:09.- OBJETO: "E.T. SAN FRANCISCO: CONSTRUCCION CAMPO SALIDA DE LINEA A E.T. LAS VARILLAS". CATEGORIA DE LA OBRA: PRIMERA ESPECIALIDAD: ELECTROM. 90%, CIVIL 10% PLAZO DE EJECUCION: 180 días calendarios PRESUPUESTO OFICIAL: \$5.440.107,37.- VALOR PLIEGO: \$5.440.- SELLADO DE LEY: \$65.- CONSULTAS Y PLIEGOS: Adm. Central, de 7:30 a 12:30 Hs, Bv. Mitre N° 343 - 1° Piso - Córdoba.

5 días - 4161 - 19/3/2014 - \$ 731,50

EMPRESA PROVINCIAL DE ENERGIA DE CORDOBA

LICITACION PUBLICA Nº 4135

APERTURA: 16-04-14 HORA: 09.- OBJETO: "ADQUISICION DE CELDAS TABLERO ANTIARCO APTAS PARA 13,2 KV - 500 MVA - INTEMPERIE PARA E.T. GRAL PAZ Y E.T. RIO PRIMERO". LUGAR Y CONSUL TA: Administración Central, Div. Compras y Contrataciones, Bv. Mitre 343 - 1° Piso — Córdoba. PRESUPUESTO OFICIAL: \$4.533.870.- PLIEGO: \$4.533. SELLADO DE LEY: \$65.-

5 días - 4162 - 19/3/2014 - \$ 609